**PROTOCOLO DE ACTUACIONES**

**ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

**Y EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

**PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS**

**PARA LA VIGILANCIA DEL COVID-19**

**EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

En Zaragoza, a 4 de septiembre de 2020

**ANEXO I. SÍNTOMAS DE SOSPECHA DE INFECCIÓN POR COVID19**

De acuerdo con lo que establece la Asociación Española de Pediatría de Atención Primaria[[1]](#footnote-1), la infección por coronavirus, además de fiebre, puede dar otros síntomas inespecíficos: dolor de garganta, malestar general, tos, diarrea o incluso ser asintomática. La ausencia de fiebre no asegura que el/la escolar no presente una infección por SARS-CoV-2.

Antes de llevar a un/una alumno/a al colegio, los padres verificarán que el estado de salud del niño/a es bueno y desde la tarde anterior **NO** presenta alguno de los siguientes síntomas:

1. Fiebre (Temperatura mayor de 37,5o)
2. Otra sintomatología
* Tos
* Dolor de cabeza y/o de garganta
* Malestar general
* Vómitos
* Diarrea

**ANEXO II. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 EN ALUMNADO Y PERSONAL DEL CENTRO.**

El COVID-19, tal y como dispone el Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, es una enfermedad de declaración obligatoria urgente, a efectos de lo previsto en el Real Decreto 2210/1995, de 28 de diciembre, por el que se crea la red nacional de vigilancia epidemiológica.

Para el control de la infección por COVID-19 es muy importante la detección precoz de los posibles casos, para detener su transmisión mediante el aislamiento y la cuarentena de los contactos estrechos. La organización por grupos estables de convivencia (GEC) es clave ante la aparición de un caso en un centro educativo para determinar la trazabilidad e identificar los contactos estrechos~~.~~

Los profesionales del centro de salud, así como los centros médicos privados son los responsables de la detección precoz de los posibles casos, indicar su aislamiento y realizar la búsqueda de contactos estrechos fuera del ámbito educativo. En caso de que la atención sanitaria se realice en consultas privadas, la búsqueda de contactos estrechos se realizará desde Vigilancia Epidemiológica. Corresponde a los servicios de salud pública, a través de vigilancia epidemiológica, tomar las medidas de control de un posible brote en un centro educativo.

1. **DEFINICIONES**
* **Caso sospechoso**: cualquier alumno/a o trabajador/a del centro con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas como la odinofagia (dolor de garganta), anosmia (pérdida del olfato), ageusia (pérdida del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico. Ver Anexo I que recoge criterios y síntomas de sospecha de infección por COVID19.
* **Grupo estable de convivencia.** Es aquel formado por el alumnado de una clase o grupo-aula y el equipo docente, para el que se organiza su actividad con el mayor aislamiento posible del resto de grupos del centro educativo. Sus miembros pueden socializar y jugar entre sí sin tener que mantener la distancia interpersonal de 1.5 metros de forma estricta.
* **Contacto estrecho[[2]](#footnote-2).** En el entorno educativo, se considerará contacto estrecho de un caso confirmado:
* Si el caso confirmado pertenece a un grupo estable de convivencia, se considerarán contactos estrechos a todas las personas pertenecientes al grupo.
* Si el caso confirmado pertenece a una clase que no esté organizada comogrupoestable de convivencia, se considerará contacto estrecho a cualquier alumno que haya compartido espacio con el caso confirmado a una distancia <2 metros alrededor del caso, durante más de 15 minutos, sin haber utilizado la mascarilla. En el caso del alumnado entre 6-11 años no se considerará como criterio para la definición de contacto estrecho el uso de la mascarilla.
* Las personas convivientes de los casos confirmados.
* Cualquier profesional del centro educativo, docente o no docente, que haya compartido espacio con un caso confirmado a una distancia <2 metros del caso sin mascarilla durante más de 15 minutos.

El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.

* El **aislamiento** se refiere a la separación de personas que son casos sospechosos o confirmados. Su objetivo es evitar el contagio a otras personas. El aislamiento se mantendrá hasta transcurridos al menos 10 días desde el inicio de los síntomas y siempre que los tres últimos no presenten síntomas o bien cuando se considere infección resuelta.
* La **cuarentena** hace referencia a la separación de personas que han estado expuestas, pero todavía no presentan síntomas y deben realizar una monitorización de los mismos. En estos momentos el periodo de cuarentena se establece en 14 días desde el último contacto con el caso.
1. **Alumnado.**

Es importante conocer si la ausencia de un/a alumno/a al centro educativo es debida a una infección por COVID-19, para actuar precozmente y controlar la diseminación de la enfermedad. No asistirán al centro aquellos estudiantes que tengan síntomas compatibles con COVID-19, así como aquellos que se encuentren en aislamiento por diagnóstico de COVID-19, o en período de cuarentena domiciliaria por haber sido identificado como contacto estrecho. Los padres/madres o tutores deben alertar a las autoridades escolares si alguien en su hogar ha sido diagnosticado con COVID-19 y mantener a su hijo o hija en casa por considerarse contacto estrecho. Se instará a las familias a seguir estas indicaciones e informar al centro educativo de esta situación.

En caso de ausencia de alumnado sin comunicación previa de la familia el centro educativo se pondrá en contacto con la familia a efectos de conocer el motivo de la ausencia. Si no fuera posible la comunicación o en ausencia de respuesta a la misma, el centro educativo lo pondrá en conocimiento del Equipo Covid educativo.

Hasta la obtención del resultado diagnóstico no se indicará ninguna acción sobre los contactos estrechos y la actividad docente continuará de forma normal.

El alumnado que presenta condiciones de salud que les hacen más vulnerables para COVID-19 (como, por ejemplo, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodepresión o hipertensión arterial) podrá acudir al centro, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo medidas de protección de forma rigurosa, salvo indicación médica de no asistir.

A continuación, se describen diferentes situaciones posibles:

**A. En caso de que un alumno/a presente síntomas estando fuera del centro**

1. El alumno o alumna no debe acudir al centro (la familia habrá firmado el compromiso al respecto mediante una declaración responsable) y comunicará la circunstancia al centro educativo.
2. La familia debe contactar con su centro de salud/centro médico habitual para recibir las instrucciones correspondientes. Si el profesional sanitario considera que es un caso sospechoso de COVID-19 se le realizará PCR e indicará aislamiento domiciliario a la espera del resultado. Se insistirá en que el niño no puede volver al colegio hasta que se haya descartado el diagnóstico de COVID-19.
3. En caso de que el resultado de la prueba diagnóstica sea positivo, Salud Pública se comunicará con el centro educativo identificando las medidas a llevar a cabo e informará de la incidencia al Equipo Covid educativo.
4. Si la prueba diagnóstica resulta negativa, el alumno/a podrá volver al colegio tras permanecer 24 horas sin fiebre ni otros síntomas, siempre siguiendo las recomendaciones de su pediatra o médico de familia de referencia. Las madres/padres o tutores legales pueden informar al centro educativo sobre cuándo se reincorporará el alumno/a.

**B. En caso de que un alumno/a presente uno o varios síntomas en el centro educativo.**

1. Aislamiento inmediato - con mascarilla quirúrgica para niños o niñas a partir de seis años – en el espacio reservado para esta situación. Dicho espacio deberá ser una habitación que pueda ser bien ventilada y disponer de papelera de pedal con bolsa y tapa. Allí se le observará a la espera de que pueda volver a casa.

La persona que acompañe al alumno/a deberá llevar el equipo de protección individual adecuado:

* Mascarilla higiénica o quirúrgica, si el/la alumno/a con síntomas la lleva.
* Mascarilla FFP2 sin válvula, si el/la alumno/a con síntomas no se puede poner una mascarilla quirúrgica (niños o niñas menores de 6 años, personas con problemas respiratorios, que tengan dificultad para quitarse la mascarilla por sí solas o que tienen alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización), además de una pantalla facial y una bata desechable.

(El centro deberá disponer de un stock de este material para las situaciones en las que se requiera un EPI para la atención de un caso sospechoso).

1. En el caso de percibir que el alumno o alumna que inicia síntomas está en una situación de gravedad o tiene dificultad para respirar, se avisará al 061.
2. La persona designada como responsable en el manejo de COVID-19 en el centro contactará con la familia o tutores legales, en caso de que la persona afectada sea menor de edad, para que acudan al centro escolar para su recogida. Se recomienda un transporte seguro, con las medidas higiénicas, no debiendo usarse transporte público colectivo. Se recordará a la familia que debe evitar contactos y consultar al pediatra o médico de familia habitual que le corresponda, para recibir las instrucciones correspondientes. Si el profesional sanitario considera que es un caso sospechoso de COVID-19 se le realizará PCR e indicará aislamiento domiciliario a la espera del resultado. Se insistirá en que el alumno/a no puede volver al colegio hasta que se haya descartado el diagnóstico de COVID-19.
3. En caso de que el resultado de la prueba diagnóstica sea positivo, Salud Pública se comunicará con el centro educativo, identificando las medidas a llevar a cabo, e informará de la incidencia al Equipo Covid educativo.
4. Si la prueba diagnóstica resulta negativa, el niño/a podrá volver al colegio tras permanecer 24 horas sin fiebre ni otros síntomas, siempre siguiendo las recomendaciones de su pediatra o médico de Atención Primaria. La familia/tutores legales pueden informar al centro educativo sobre cuándo se reincorporará el alumno/a.
5. Se realizará ventilación, limpieza y desinfección de la zona de aislamiento (consultar el apartado 3 de gestión de residuos).

**C. En caso de que un alumno/a sea caso confirmado.**

1. El centro de salud del alumno/a en el que se haya diagnosticado el caso realizará la identificación de los contactos estrechos familiares y sociales, es decir, de los contactos producidos fuera del centro educativo.
2. Los servicios de vigilancia epidemiológica de Salud Pública analizarán la situación del caso, las características estructurales y de funcionamiento del centro y realizarán el estudio de contactos estrechos que se hayan producido dentro del centro educativo, incluido alumnado, personal docente y otro personal auxiliar que haya podido estar en contacto estrecho con el caso. De acuerdo con lo anterior, Salud Pública determinará las medidas a tomar. De estas medidas se trasladará información al equipo directivo del centro educativo, así como al Equipo Covid educativo, con indicación de la duración de las mismas.

En el supuesto de que el caso haya sido diagnosticado en un centro médico privado, la búsqueda de contactos estrechos familiares, sociales y educativos la realizará vigilancia epidemiológica.

1. El alumno/a no podrá volver al centro educativo hasta el alta epidemiológica indicada por su profesional sanitario de referencia justificada mediante la presentación de la declaración responsable.
2. El centro educativo permanecerá a la espera de las instrucciones y aplicará las medidas determinadas conjuntamente por las autoridades sanitarias y educativas. Dichas medidas, incluirán la información que se deba transmitir a los colectivos que, en su caso, puedan resultar afectados y las medidas suplementarias de higiene y protección que, en su caso, deban aplicarse, así como la indicación de realización de pruebas PCR a los contactos estrechos identificados.
3. Cuando desde Salud Pública se indique la necesidad de realizar PCR a los contactos estrechos identificados dentro del centro educativo, esta prueba se llevará a cabo en el propio centro educativo tanto al alumnado como, en su caso, al profesorado o a aquellas personas identificadas por Salud Pública como contactos estrechos. La familia deberá haber firmado previamente la autorización.

**D.- Caso de que un alumno/a sea contacto estrecho**

1. Permanecerá en el domicilio y se avisará al centro educativo del motivo de la ausencia.
2. Seguirá las indicaciones realizadas desde Salud Pública guardando un periodo de cuarentena.
3. Cuando finalice la cuarentena, se incorporará al centro, adjuntando la declaración responsable de haber finalizado dicho periodo.

**ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/Dª……………………………………………………...........................................con DNI .............................. y domicilio en ……………………………………………………………

…………………......................., padre/madre/tutor/tutora legal del alumno/a ….………………………………………………… matriculado o matriculada en (indicar curso)…………………………………..en el Centro Educativo (nombre del centro) …………… ………………………………….de (Localidad)………………………

 **DECLARA** responsablemente que:

* Si el/la alumno/a presentara **cualquiera** de las siguientes situaciones **NO** asistirá al centro
1. Fiebre (Temperatura mayor de 37,5o)
2. Otra sintomatología:
* Tos,
* Dolor de cabeza y/o de garganta
* Malestar general
* Vómitos
* Diarrea
* Si es caso confirmado, no acudirá al centro hasta que, de acuerdo con las indicaciones del profesional sanitario, se complete el periodo de aislamiento o se confirme que la infección está resuelta.
* Si el alumno/a se considera contacto estrecho de un caso confirmado, no acudirá al centro hasta que, de acuerdo con las indicaciones del profesional sanitario, finalice el periodo de cuarentena.
* Conoce las medidas preventivas del centro y expresa su compromiso de estricto cumplimiento con las mismas.

 **AUTORIZO**

* La realización de la prueba diagnóstica (toma de muestra de PCR) en el centro educativo, cuando mi hijo/a se considere un contacto estrecho de un caso COVID-19 en dicho centro, de acuerdo con la indicación de Salud Pública.

Y para que conste, a los efectos oportunos,

………………., a……….de……………….de…………

Padre/Tutor legal Madre/Tutora legal

**ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE FINALIZACIÓN DE PERIODO DE AISLAMIENTO O CUARENTENA**

D/Dª ………………………………………................................con DNI.............................. y domicilio en ………………………………………………......................., padre/madre/tutor/tutora legal del alumno o la alumna…………………………………………………………………… matriculado/a en (indicar curso)………………………………… ..en el Centro Educativo (nombre del centro) …………… ………………………………………………..………….de (Localidad)………………………

 **DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:**

De acuerdo con las indicaciones del profesional sanitario, al ser el/la alumno/a caso confirmado COVID-19, se ha completado el periodo de aislamiento:

* Caso sintomático: Han transcurrido tres días desde la resolución de la fiebre y del cuadro clínico respiratorio con un mínimo de diez días desde el inicio de los síntomas.
* Caso asintomático: Han transcurrido diez días desde la fecha de diagnóstico.

Si el alumno/a se considera contacto estrecho de un caso, ha finalizado el periodo de cuarentena en alguno de los siguientes supuestos:

* Durante 14 días (máximo periodo de incubación) posteriores al último contacto con el caso confirmado, o bien
* Se ha obtenido una PCR negativa transcurridos 10 días del último contacto con el caso.

Y para que conste, a los efectos oportunos,

………………., a……….de……………….de…………

Padre/Tutor legal Madre/Tutora legal

1. https://www.aepap.org/sites/default/files/noticia/archivos-adjuntos/propuesta\_de\_actuacion\_ante\_la\_deteccion\_de\_un\_sintoma\_sospechoso\_de\_covid-19\_en\_un\_centro\_escolar\_.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. Guía de Actuación ante la aparición de casos de Covid-19 en centros educativos. https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/27\_08\_2020\_Guia\_de\_actuacion\_centros\_educativos.pdf [↑](#footnote-ref-2)